

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A., en adelante PETROPERU requiere contratar el servicio de supervisión del sistema de riego tecnificado por aspersión para 12 hectáreas para los cultivos de pastos y forraje para ganado, ubicado en la región de Cerro de Pasco, para la Comunidad Campesina de Ninacaca.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la supervisión de todos los trabajos que serán ejecutados por el contratista de la obra¹ según se muestran y/o indican en el expediente del proyecto (como son: planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.).

Corresponde al Contratista la responsabilidad de ejecutar todos los trabajos civiles temporales y permanentes, suministrar y transportar los materiales y equipos mínimos necesario, suministrar el agua y la energía para el proceso constructivo, emplear mano de obra calificada y no calificada de la zona; así como el pago de las leyes sociales, seguros y cualquier otro gasto directo e indirecto que sea menester efectuar para terminar la obra a satisfacción del Supervisor.

Los trabajos del Contratista incluyen las redes de distribución, la caseta de control, los equipos de bombeo, los aspersores, las válvulas de control y los puntos de agua, así como el suministro e instalación de los principales equipos y la programación de turnos de riego Manual por las áreas identificadas.

Para el sistema de riego se han considerado los siguientes parámetros técnicos generales:

Área bajo riego	: 12.00 Has
Tipo de Suelo	: Franco Arcilloso
Fuente de Agua manantial	: Reservoirio de 357 m ³ de agua de
Sistema de Riego	: Aspersión Semi Fija 100%
Fuente de Energía	: Motobomba

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO:

- Decreto Ley N°17753, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Resolución Jefatural 007-2015-ANA del 08.01.2015
- RNE reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- Políticas de PETROPERÚ S.A: Cultural, Responsabilidad Social, Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 26642, Ley General de la Salud.

¹ Suministro e instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para 12 hectáreas para los cultivos de pastos y forraje para ganado, ubicado en la región de Cerro de Pasco, para la Comunidad Campesina de Ninacaca.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23.05.2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25.05.2020 hasta el 30.06.2020, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid-19.
- Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA y su Lineamiento, Alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias.
- D.S. N° 020-2020-SA Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10.06.2020 y por 90 días.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- R.M. N° 085-2020-VIVIENDA, Lineamientos para la Prevención y Control de la propagación del COVID 19 en obras de construcción
- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, Protocolo Sanitario Sectorial del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento.

4. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días calendarios, los cuales se distribuirán y adecuarán a las principales fases de ejecución del Proyecto, según siguiente detalle referencial:

Fase de Inicio: 5 días

Fase de ejecución: 20 días

Fase de cierre: 5 días

La fecha de inicio del servicio será con la entrega del terreno

El inicio del servicio de supervisión se indicará en la OTT (la fecha de inicio del servicio de supervisión se acordará previamente con el consultor que gane la buena pro y estará en función del inicio de los trabajos de ejecución del Contratista)

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente servicio será bajo el sistema a SUMA ALZADA.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:

Reservado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se realizará en la comunidad de Ninacaca, en la carretera camino a Huachon.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a. De la Empresa:

- Facturación mínima de S/ 50,000.00., en los últimos tres años, en la realización y/o participación en servicios de implementación, supervisión, diseño y/o Estudios Hidrológicos, Obras Civiles y/ o similares.

La experiencia será acreditada con cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia del contrato y su respectiva conformidad, en caso el contrato no cuente con la respectiva conformidad no se considerará valido, y/o
- ✓ Presentación de comprobantes de pagos cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, y/o
- ✓ Certificados o cartas emitidas por los clientes del postor, que acrediten la realización del trabajo.

b. Del equipo:

Supervisor de proyecto (1)

Perfil Académico

- Profesional titulado en Ingeniería Civil, mecánica o ingeniería agrícola afín al Proyecto del sistema de riego por aspersión o similares.

Experiencia Mínima

- Tres (03) años como ingeniero proyectista y/o consultor y/o supervisor de trabajos similares
- Haber participado de al menos un (01) proyecto de suministro e instalación de sistemas de riego por aspersión o similar

Acreditación

- Acreditar con copia simple del título profesional.
- La colegiatura y habilitación respectiva será presentado para su participación efectiva en el proyecto.
- Para la experiencia laboral: contratos, constancias o certificados de trabajo (en los cuales se consigne el cargo ocupado y la fecha del ejercicio de las labores).

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

- Para todos los casos, si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la SUNEDU conforme a la normativa especial, a la participación efectiva del personal en el proyecto.
- Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la bula pro/ Contratista deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto, el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

9. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en los entregables y demás obligaciones a cargo del Contratista indicadas en el presente documento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.

Esta penalidad sería deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. De acuerdo a lo establecido en el numeral 18.10 del Reglamento Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los pagos por el proyecto se efectuarán mediante valorizaciones de acuerdo a los porcentajes de avance de las partidas listadas en el Presupuesto.

Las facturas o comprobantes de pago serán canceladas el día jueves o viernes inmediato posterior a los treinta (30) días calendario de su correcta presentación.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

PETROPERÚ efectuará el pago a la correcta presentación del Comprobante de Pago (factura) y previa conformidad del administrador del Contrato.

La facturación deberá presentarse a través del correo:

mesadeparteesvirtual@petroperu.com.pe teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.

- *El CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura, comprobante de validez, copia del contrato, copia del acta de conformidad, copia de la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).* Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS:

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Gestión Social Conchán, Plantas y Terminales Centro y Sur, la supervisión estará a cargo del Coordinador de Proyectos Sociales Conchán y Terminales Centro y Sur y la conformidad estará aprobada por el Gerente Departamento Gestión Social Occidente.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Se deja expresa constancia que este servicio se efectúa mediante un contrato de naturaleza civil y por lo tanto no genera ningún vínculo laboral entre PETROPERÚ y la Supervisión, ni con ninguna de las personas que brinden el proyecto.
- PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga la Supervisión con su personal para la ejecución de los trabajos. Asimismo, el personal de los trabajos del Supervisor no tendrá dependencia de ninguna naturaleza con PETROPERÚ.
- La Supervisión será la única responsable, bajo su cuenta y riesgo, del pago de Sueldos, Beneficios y Leyes Sociales en general sin excepción alguna, cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como los tributos aplicables al Contratista.
- La Supervisión tiene la absoluta responsabilidad del mantener la continuidad de los trabajos evitando conflictos laborales por concepto de pago de remuneraciones y beneficios.
- La Supervisión asumirá íntegramente todos los gastos e impuestos de ley necesarios para la ejecución de los trabajos.
- La Supervisión deberá cumplir con los cronogramas de trabajo aprobados por PETROPERÚ S.A.
- La Supervisión se compromete a acatar, aplicar y difundir entre su personal el Código de conducta, así como la Política Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Gestión Social, y, la Política Corporativa Anticorrupción y Antifraude.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

- La Supervisión deberá realizar exámenes médicos de ingreso y de salida a todo el personal, conforme DS005-2012-TR; Reglamento de la ley n°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y Ley n°30222, ley que modifica la Ley 29783.
- La Supervisión deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que accede en virtud del presente servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detallada.
- La Supervisión es totalmente responsable de verificar la entrega de materiales para la ejecución del proyecto con un óptimo estado, a la comunidad beneficiada, según los plazos establecidos en los entregables.
- La Supervisión es responsable de toda la logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos inherente a su labor: Vehículos para transporte del personal y los materiales que resulten pertinentes.
- El Supervisor es responsable de cumplir de realizar las acciones necesarias para la prevención, vigilancia y control ante riesgo de exposición al Coronavirus (COVID 19), de acuerdo a lo establecido por el lineamiento LINA1-069.

Toda la información obtenida y generada junto con los documentos recibidos durante el proyecto son de propiedad de PETROPERÚ S.A., siendo de carácter confidencial y solo podrán ser utilizados con la autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

En caso de resolución del contrato, el Consultor se obliga a entregar toda la información que haya sido generada a la fecha de resolución.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

Ninguna.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).

El contrato u OTT podrá resolverse:

- Por mutuo disenso
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- Haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en el presente documento; o,
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Supervisor está obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y hacer cumplir a su personal las “Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERÚ S.A.”, contenidas en el Manual

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, copia del cual le será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al Supervisor de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el proyecto.

Asimismo, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” el cual debe estar registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de Registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERÚ. El incumplimiento será causal de resolución de contrato

17. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad².

18. CONDICIONES PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS:

Para el Consultor ganador de la Buena Pro son obligatorios presentar al inicio los siguientes documentos:

- a. Estructura de Costos según Apéndice N°2
- b. Registro y copia del “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”
- c. Cronograma
- d. Hoja del profesional que supervisara el proyecto.
- e. Seguro de Vida Ley y Seguro complementario por trabajo de Riesgo (SCTR).
- f. Aptitud de Exámenes médicos pre ocupacionales del equipo solicitado

19. ENTREGABLES:

² Seguro de Vida Ley y Seguro complementario por trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

Item	FASE	ENTREGABLE
A	INICIO KOM: Kick of meeting”.	PLAN DE TRABAJO: 1. Planificación de ejecución del proyecto 2. Cronograma de ejecución de EL PROYECTO (línea base de tiempo) 3. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección al medio ambiente. 4. Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad de los trabajos a realizar.
B	EJECUCION Entrega física de las intervenciones a realizar	INFORMES DE AVANCE • Establecimiento de todos los elementos de Seguridad y señalización. • Entrega de controles de avance de la supervisión
C	CIERRE Expediente Técnico de Finalización	INFORME FINAL DE CIERRE • Informe final de los trabajos: Lecciones aprendidas; mejoras que deben implementarse en contratos similares, Calificación de subcontratista y de proveedores de maquinarias y equipos.

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

APÉNDICE N° 01: CONTROL DEL AVANCE Y DE LOS ENTREGABLES DE LOS TRABAJOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

- El control de calidad de los Entregables se ejecutará revisando el cumplimiento de requisitos señalados en el numeral 3 de las condiciones técnicas de los trabajos, éstos deberán contar con V°B° de PETROPERÚ en señal de conformidad.
- Los Entregables serán aprobados una vez que se hayan subsanado las observaciones recogidas durante las revisiones y sustentaciones respectivas.

B. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Los medios de comunicación descritos en el siguiente cuadro podrán ser convocadas por PETROPERÚ y la CONTRATISTA, sin número límite de solicitudes.

TIPO	CONTENIDO	ALCANCE O EXTENSIÓN	FRECUENCIA	UBICACIÓN
REUNIÓN DE LANZAMIENTO (KOM)	Firma del Acta de Inicio Plan de Trabajo de la SUPERVISION (cronograma de actividades, cronograma de desembolsos, organigrama del proyecto) Apertura del cuaderno de servicio	La reunión será convocada por PETROPERÚ, una vez firmado el Contrato u Orden de Trabajo.	Una sola vez, al inicio de los trabajos.	Oficina Principal
INFORMES DE AVANCE	Actividades realizadas Protección de seguridad Protección de ambiente	Descripción de las actividades (ingeniería, obra, seguridad, protección del ambiente), recursos y equipos planeadas versus las actividades ejecutadas acompañadas por fotografías	Envío por correo electrónico o y en copia física	Oficina Principal

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

TIPO	CONTENIDO	ALCANCE O EXTENSIÓN	FRECUENCIA	UBICACIÓN
REUNIONES DE COORDINACIÓN	Actividades que requieran atención		Cuando se requiera	En Oficina / En campo o con la comunidad
CORREO O TELÉFONO	Tomar conocimiento de los avances y requerimientos durante el desarrollo de los trabajos	Coordinar detalles del desarrollo y avance de los trabajos de forma inmediata.	Según se requiera.	No aplica

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

APÉNDICE N° 02: FORMATO DE METRADOS REFERENCIALES

PRESUPUESTO GASTOS DE SUPERVISION

SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	Cantidad	P.Unit	SUBTOTAL.
					S/.
A.-	HONORARIOS PROFESIONALES				-
	SUPERVISION (Ingeniero Civil o profesional a fin)	mes	1.00		-
B.-	VIATICOS				-
	Alojamiento	dia	30.00		-
	Alimentacion	dia	30.00		-
	viajes (ida y vuelta)	und	3.00		-
C.-	GARANTIAS Y SEGUROS				-
	SCTR	global	1.00		-
	Garantia Fiel Cumplimiento	global	1.00		-
D.-	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				-
	Útiles de Oficina	global	1.00		-
	Copias, reproducciones e impresiones	global	1.00		-
	Materiales Fotográficos y otros	global	1.00		-
E.-	TOTAL COSTO DIRECTO				0.00
	GG + UTILIDAD % (CD DE SUPERVISION)				0.00
	SUBTOTAL				0.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.				0.00
F.-	TOTAL GENERAL SUPERVISION S/.				0.00

Nota.- solo se reconocerán los días de viaje y días efectivos en campo

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

APÉNDICE N° 03: FORMATO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONÓMICA

.....de.....de 2020

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Ciudad. -

ASUNTO: “SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”

Estimados señores:

Por la presente le presentamos nuestra Propuesta Económica (Ítem único) a suma alzada:

Part.	SERVICIO	COSTO PARCIAL (S/.)
1	“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y	
	IGV (18%)	
	MONTO TOTAL S/.	

Atentamente,

.....

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

D.N.I N°.....

Nombre de la Empres

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA 12 HECTÁREAS PARA LOS CULTIVOS DE PASTOS Y FORRAJE PARA GANADO, UBICADO EN LA REGIÓN DE CERRO DE PASCO”



